



Constancia secretarial: Roldanillo, 17 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que ha vencido el término legal del emplazamiento para los demandados María Cristina González Bolívar y Nelson Javier Barón Sánchez, sin que comparecieran a apersonarse del proceso. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00063-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gloria Lucy Gutiérrez de Soto
Demandada: María Cristina González Bolívar y otros
Auto: 0310

Del estudio de la actuación surtida, observa el Juzgado que aún no se ha agotado en debida forma la notificación de los demandados María Cristina González Bolívar y Nelson Javier Barón Sánchez en la Calle 5 No.8-132 de Roldanillo, dirección que fue la aportada tanto en la demanda como por la EPS y también fue el lugar donde se practicó la diligencia de secuestro de bienes muebles, los cuales se dejaron en depósito a los demandados en mención.

No escapa al Despacho que la parte actora intentó la notificación de los señores María Cristina González Bolívar y Nelson Javier Barón Sánchez a la dirección antes referida, a través de la empresa Servientrega, con resultados desfavorables, pues fue devuelta porque no hubo quien atendiera, sin embargo, ello no significa que éstos no residan en el inmueble.

En ese entendido, antes de decidir si se les designa curador ad litem que los represente, se requerirá nuevamente a la parte actora para que notifique a los aludidos demandados en la dirección antes referida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que agote en debida forma la notificación de los demandados María Cristina González Bolívar y Nelson Javier Barón Sánchez en la Calle 5 No.8-132 de Roldanillo, siguiendo para el efecto el trámite previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUMPLIDO lo anterior se decidirá si se les nombra curador ad litem.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE FEBRERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15ed927518f0f600097024ba839650689c4e3781b2f80de32005ce7a9fb9dca**

Documento generado en 17/02/2022 05:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>